



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 007-2018-CU-UNAMBA.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Abancay, 16 de enero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 001-2018 de fecha 16 de enero de 2018, acuerdo número uno (1) sobre ratificación de resoluciones rectorales emitidas en el año 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y la emisión de resoluciones de Consejo Universitario que se requieren para dar atención a las actividades administrativas y académicas solicitadas por las unidades administrativas y académicas que a la fecha se encuentran en estado de atención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante la Resolución N° 058-2017-R-UNAMBA de fecha 09 de octubre de 2017, se aprueba con cargo a Dar Cuenta al Consejo Universitario, el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac que se norma en trescientos dieciséis (316) Artículos, seis (06) Títulos, siete (07) Capítulos, cinco (05) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, como documentos de gestión administrativa de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, por Sesión Extraordinaria N° 001-2018 de fecha 16 de enero de 2018, acuerdo número uno (1) sobre ratificación de resoluciones rectorales emitidas en el año 2017 y la emisión de resoluciones de Consejo Universitario que se requieren para dar atención a las actividades administrativas y académicas solicitadas por las unidades administrativas y académicas que a la fecha se encuentran en estado de atención;

Que, es atribución del Consejo Universitario; Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones, otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, conforme lo dispone el Artículo 59° inciso 59.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y con el Artículo 26° inciso b) del Estatuto Institucional;

Estando a lo glosado y de conformidad a las atribuciones que le confiere la Resolución N° 047-2017-CEU-UNAMBA de fecha 18 de agosto de 2017, la Resolución N° 051-2017-UNAMBA-CEU/P y Resolución N° 052-2017-UNAMBA-CEU/P, y conforme lo dispone el Artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto de la Universidad y las demás atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, por la votación unánime de sus miembros, y con dispensa de la aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución N° 058-2017-R-UNAMBA de fecha 09 de octubre de 2017, que aprueba con cargo a Dar Cuenta al Consejo Universitario, el Organigrama Estructural de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac que se norma en trescientos dieciséis





UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 007-2018-CU-UNAMBA.

Abancay, 16 de enero de 2018.

(316) Artículos, seis (06) Títulos, siete (07) Capítulos, cinco (05) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, como documentos de gestión administrativa, la misma que consta en setenta y seis (76) folios y forma parte integrante en anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria General y demás instancias, implementar las acciones complementarias a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a las instancias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a los Responsables de la Oficina de Tecnologías de Información y Oficina de Imagen Institucional en la página web de la UNAMBA; www.unamba.edu.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE




UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RECTORADO
D. Leonardo Prado Cárdenas
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Abog. Juan José Avalos Ovalle
SECRETARIO GENERAL

- C.c.:
- CU
- RECTORADO
- VRINV
- VRAC
- DIGA
- Dir. Planificación
- Dir. Recursos Humanos
- SG
- Imagen institucional
- Archivo.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA
BASTIDAS DE APURIMAC

CERTIFICA:

Que el presente documento
Es copia fiel del original que obra en
Los archivos de esta institución a los
Que me remito en caso necesario.

Abancay, **16 ENE. 2018**

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Abog. Juan José Avalos Ovalle
SECRETARIO GENERAL